



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ  
"Año de la Universalización de la Salud"

## Corte Superior de Justicia de Junín

PRESIDENCIA

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 188-2020-P-CSJJU/PJ

Huancayo, veinticinco de junio del  
año dos mil veinte.

**Sumilla:** APROBAR la implementación del Proyecto denominado "Atención Psicológica Remota a las Víctimas de Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar durante la Emergencia Sanitaria" en el Distrito Judicial de Junín.

#### VISTO:

El Informe N° 000049-2020-MJIVF-GAD-CSJJU-PJ del 22 de junio del presente año, el Informe N° 003-2020-MJI-CSJJU/PJ/EMD/PS/MIWV del 20 de junio del año 2020, que adjunta el Proyecto "Atención Psicológica Remota con el Uso de la Telesicología a las usuarias víctimas de violencia familiar del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín en el Contexto de la Pandemia"; y,

#### CONSIDERANDO:

##### Primero.- Sobre las facultades de la Presidencia

El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige la política interna con el objetivo de brindar un eficiente servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así, de conformidad con el artículo 90°, numeral 3 del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, se encuentra plenamente facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito.

##### Segundo.- Sobre el Nuevo enfoque de Acceso a la Justicia

El 26 de julio del año 2010, mediante Resolución Administrativa N° 266-2010-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso la adhesión del Poder Judicial a la implementación de las 100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de Personas en Condiciones de Vulnerabilidad, disponiendo su obligatorio cumplimiento por todos los jueces de la República, incluidos los Jueces de Paz; el objetivo del referido documento es garantizar las condiciones de acceso efectivo a la justicia de personas en





situación de vulnerabilidad<sup>1</sup>, sin discriminación alguna, englobando el conjunto de políticas, medidas, facilidades y apoyos que permitan a dichas personas el pleno goce de los servicios del sistema judicial.

### Tercero.- Sobre la Ley Marco de Modernización

Considerando que la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Ley N° 27058, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, esta Presidencia a través de un buen gobierno electrónico reafirma su objetivo de seguir impulsando el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) para crear un nuevo modelo de administración pública con el propósito de reducir la brecha digital y avanzar hacia una Sociedad de la Información y el Conocimiento.

### Cuarto.- Sobre el Proyecto “Atención Psicológica Remota”

Mediante el Informe N° 000049-2020-MJIVF-GAD-CSJGU-PJ del 22 de junio del presente año, el Lic. Carlos Martín Quintana Gavino, Administrador del Módulo Judicial Integrado en Violencia Familiar, informa a esta Presidencia que la Lic. Margot Irma Wurttele Vásquez, psicóloga del Equipo Multidisciplinario del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, ha propuesto el Proyecto “Atención Psicológica Remota con el uso de la Telepsicología a las usuarias víctimas de violencia familiar del Módulo Judicial Integrado en Violencia Familiar contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín en el Contexto de la Pandemia”, mediante el Informe N° 003-2020-MJI-CSJGU/PJ/EMD/PS/MIWV del 20 de junio del presente año, el cual contiene entre sus objetivos brindar atención psicológica haciendo uso de la Telepsicología a las presuntas víctimas de violencia familiar del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín, a fin de identificar los factores de riesgo y vulnerabilidad, indicadores emocionales y presencia o ausencia de dinámica de violencia o conflicto, en las presuntas víctimas, durante el contexto de la pandemia, así como determinar la existencia y continuidad de los factores de riesgo y vulnerabilidad en las presuntas víctimas, mediante un formato estructurado

<sup>1</sup> Se conceptualiza como condición de vulnerabilidad a aquellas personas que por razón de su edad, género, estado físico o mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas y/o culturales, encuentran especiales dificultades para ejercitar con plenitud ante el sistema de justicia los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico. La Regla 4 define que podrán constituir causas de vulnerabilidad, entre otras, las siguientes: la edad, la discapacidad, la pertenencia a comunidades indígenas o a minorías, la victimización, la migración y el desplazamiento interno, la pobreza, el género y la privación de la libertad;



Proyecto que tiene por finalidad poder ampliar o modificar las medidas de protección dictadas, basados en indicadores emocionales asociados a los factores de riesgo y vulnerabilidad, que sirva para prevenir nuevos hechos de violencia que pudieran agravar la situación de la presunta víctima; servicio que se brindará de manera telefónica, por video llamada y otros medios tecnológicos. En ese sentido, considerando la grave crisis que atraviesa nuestro país por el Estado de Emergencia Nacional Sanitaria y la Emergencia Sanitaria declarada por el Gobierno Nacional, es necesario establecer medidas que permitan el acceso a la Justicia a los ciudadanos de forma remota, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las medidas sanitarias y reducir el riesgo de contagio frente al COVID-19; salvaguardando la salud e integridad de los trabajadores de esta Corte y a los ciudadanos que hacen uso de los servicios que esta Institución brinda; por lo cual corresponde aprobar el Proyecto denominado "Atención Psicológica Remota" en el Distrito Judicial de Junín teniendo en cuenta los importantes beneficios que se conseguirán de su aplicación en estas excepcionales circunstancias.



En uso de las facultades conferidas en los numerales 3), 4) y 9) del artículo 90 del Texto único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín, en cumplimiento el Acuerdo N° 481-2020 del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la implementación del Proyecto "Atención Psicológica Remota a las Víctimas de Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar durante la Emergencia Sanitaria" en el Distrito Judicial de Junín.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Gerencia de Administración Distrital en coordinación con la Administración del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, deberá otorgar las facilidades necesarias a este Proyecto a fin de que se implemente a la brevedad.

**ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR** como responsable del Proyecto al Lic. Carlos Martin Quintana Gavino, Administrador del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, y como personal de Apoyo Técnico a la Lic. Margot Irma Wurttele Vásquez, Psicóloga del Equipo Multidisciplinario del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar.



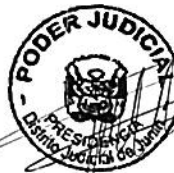
**ARTÍCULO CUARTO: FELICITAR y RECONOCER** a la Lic. Margot Irma Wurttele Vásquez, Psicóloga del Equipo Multidisciplinario del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, por su interés en garantizar el acceso a la justicia a través del Proyecto denominado “Atención Psicológica Remota a las Víctimas de Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar durante la Emergencia Sanitaria”.



**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER** que por Secretaría de Presidencia se oficie la presente resolución a la Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial y al Programa para la Implementación de la Ley N° 30364.

**ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR** la presente resolución al Consejo Ejecutivo Distrital, a la Gerencia de Administración Distrital, a la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, a la Unidad Administrativa y de Finanzas, a la Coordinación de Recursos Humanos, a la Administración del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, a Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y a los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



*[Handwritten signature]*  
CRISTOBAL RODRIGUEZ HUAMANI  
Presidente  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN